RESOLUCION G.A.P. Nº 698/ 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".

Ciudad del Este, 27 de mayo de 2019.-

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 305/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 17 de Mayo siendo las 08:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019, PAC Nº 358.641"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".**
Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Lic. Salvador Cano de Secretaria de Transportes y Talleres, el Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda y el Abg. Luis Gallardo Asesoría de la UOC, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación del siguiente oferente:*

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	90.000.000.-

Que, el comité de evaluación sigue manifestando: Como resultado del análisis de las documentaciones mencionadas, se ha comprobado que:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Que, a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrada por el oferente, en la cual se ha constatado que:
La empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80004049-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a **la Carta de Invitación CD Nº 06/19** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada ***por* ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80004049-0,** reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC Nº 80004049-0",** ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado***, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

GOBERNACION DE ALTO PARANA

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2019 – *ID Nº 358.641* "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, ***correspondiente a la firma*** **"ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nº 80004049-0, por un monto total de GS.90.000.000** (Guaraníes Noventa Millones).-

La adjudicación del presente llamado es por **el total.-**

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez Gonzá
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná